

**PROHIBE CIRCULACIÓN PARCIAL DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS  
EN CALLES ARTURO PRAT Y ZAÑARTU. ACHAO.**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0383

PUERTO MONTT, 24 FEB 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 127 de fecha 15.02.2022 de la Ilustre Municipalidad de Quinchao; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 15.02.2022 mediante Ord. N° 127 de la Ilustre Municipalidad de Quinchao, solicitando cierre de calles por Actividad Comunal.

2.- Que la actividad se enmarca dentro de la realización del evento denominado "ACTO ANIVERSARIO COMUNAL", y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- CIERRE DE LAS SIGUIENTES CALLES DE LA CIUDAD DE ACHAO:
  - ARTURO PRAT: ENTRE AMUNATEGUI Y MIRANDA VELÁSQUEZ.
  - AMUNATEGUI: ENTRE DELICIAS Y PEDRO MONTT.
- FECHA: DESDE LAS 23:00 HORAS DEL 27 DE FEBRERO, HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2022.
- SOLICITANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en las calles; Arturo Prat entre Amunátegui y Miranda Velásquez; y la calle Amunátegui entre Delicias y Pedro Montt. Para realizar el Acto de Aniversario Comunal, el cual se realizará el 27 y el 28 de febrero de 2022.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de ejecutar esta actividad, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO, RUT: 69.230.900- 6, cuyo encargado es René García Álvarez.

4.- LA MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesaria, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

Avda. Décima Región 480, 4º piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

info@goreloslagos.cl  
Tel. +5665 228 3153  
+5665 228 3109  
**goreloslagos.cl**

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Patricio Vallespín López

Firmado digitalmente por Patricio Vallespín López

Fecha: 2022.02.24 15:34:57 -03'00'

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
REGIÓN DE LOS LAGOS



PGB / cyg  
**Distribución:**  
Destinatario  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Quinchao;  
Prefectura de Carabineros Chiloé N°26  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa  
Archivo D.I.T.  
Oficina de Partes